

**ACUERDO No. 97-CNR/2011.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: Varios; punto número nueve punto uno: Recurso de Revisión interpuesto por TECNASA ES, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”, de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y por el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro; y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha examinado un escrito fechado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once, y presentado ese mismo día en la oficinas de la Dirección Ejecutiva, en cuyo texto se lee que la sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpone recurso de revisión en la Licitación expresada;
- II. Que dicho escrito no fue presentado personalmente por el peticionario señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez y, en tal caso, para ser admitido, se debió legalizar su firma como lo ordena el Art. 54 de la Ley de Notariado;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA Y RESUELVE:** declárase inadmisibile el escrito presentado el día catorce de septiembre del presente año, en cuyo texto se lee que la sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpone recurso de revisión en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”; por no haber sido presentado tal escrito personalmente por el peticionario señor Porfirio Antonio Zepeda Martínez, ni estar legalizada notarialmente su firma, como lo ordena el Art. 54 de la Ley de Notariado. San Salvador, veintidós de septiembre de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

